

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CONSULTORÍA A GRUPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESPACIOS DE GOBERNANZA LOCAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de formación, acompañamiento y consultoría a grupos de participación ciudadana y espacios de gobernanza local para la inclusión de la perspectiva de participación ciudadana en diferentes municipios de la geografía asturiana.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio a contratar requiere de una intervención técnica especializada en el desarrollo de metodologías de Investigación Acción Participativa, por lo cual, deberá ser desarrollado por personal técnico cualificado y experimentado en intervenciones de este tipo. Dicho personal técnico deberá contar con formación específica de al menos 100 horas y/o formación en los siguientes perfiles: psicología, sociología, educador social y/o trabajador social.

Para llevar a cabo el presente contrato se requiere una experiencia de un mínimo de 100 horas en la materia objeto de licitación, en los últimos 2 años. Se acreditará mediante la aportación de certificados de instituciones y organizaciones para las que hayan trabajado, o certificados de la Administración Pública para la que han prestado servicios, que acrediten las funciones realizadas en las materias reseñadas y el período de realización de las mismas.

La intervención técnica implica:

- Organización: Diseño de todas las actividades necesarias para llevar a cabo las actividades formativas y visitas de acompañamiento detalladas en el presente contrato.
- Realización de actividades formativas, visitas de acompañamiento, y elaboración de materiales y productos especificados en la presente propuesta.
- Evaluación con la persona responsable y envío de al menos dos informes de seguimiento y un informe de evaluación final al Observatorio de Salud en Asturias.

2. ACTUACIONES

Para el logro de los objetivos propuestos, la entidad adjudicataria realizará las siguientes actuaciones:

- Realización de una actividad formativa de 25 horas dirigida a profesionales sanitarios y técnicos municipales centrada en la participación en salud en el ámbito local. Dicha actividad formativa se llevará a cabo en Oviedo y participarán un máximo de 30 profesionales. El curso constará de una parte teórica en la que se incluirán al menos los siguientes contenidos: metodología I-A-P, salud comunitaria, y técnicas de animación y dinamización de grupos. Como componente práctico se incluirá a lo largo del curso la planificación de las diferentes intervenciones comunitarias que se implementarán en los municipios y que serán objeto de acompañamiento.
- 120 sesiones de acompañamiento a grupos de acción local y participación ciudadana en diferentes municipios de Asturias. En cada visita se contabilizará la preparación, el desplazamiento y al menos 2,5 horas de trabajo presencial con cada uno de los grupos. El objeto

principal de la vista es el desarrollo de intervenciones comunitarias a través de las metodologías de investigación-acción-participativa desarrolladas por el observatorio de salud.

- Elaboración 10 videos de corta duración (cinco minutos máximo) a través de los cuales se dé a conocer las actuaciones realizadas en cada municipio.
- Realización de al menos una jornada final de carácter autonómico dirigida a presentar públicamente los resultados del trabajo realizado en cada uno de los municipios asturianos..
- Elaboración de materiales de difusión y visibilización vinculados a la consecución de los objetivos previstos en la contratación del servicio.
- Tareas administrativas y de coordinación necesarias para llevar a cabo la implementación de las diferentes tareas.
- Realización de un informe de seguimiento intermedio y un informe de evaluación final

Para implementar dichas actuaciones, la empresa adjudicataria utilizará como referencia:

- El material didáctico y divulgativo relacionado con el objeto del contrato, tanto escrito como audiovisual, editado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias.
- Guía para trabajar en salud comunitaria en Asturias. Dirección General de Salud Pública; 2016 Asturias. Disponible en: <https://obsaludasturias.com/obsa/guia-de-salud-comunitaria/>
- Guía de recomendación de activos ("prescripción social") en el sistema sanitario. Dirección General de Salud Pública; 2017 Asturias. Disponible en: https://obsaludasturias.com/obsa/wp-content/uploads/guia_ampliada_af.pdf
- Asturias Actúa en Salud. Observatorio de Salud en Asturias. <http://obsaludasturias.com/actius/project/web/actuaciones/obsa>
- El material didáctico y divulgativo del Observatorio de Salud en Asturias. . Disponible en: <https://obsaludasturias.com/obsa/>
- Todo el material que sea necesario para la correcta prestación del servicio.

21. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Dicho servicio se desarrollará, de manera presencial, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN

Cualquier punto de Asturias.

23. DURACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

El plazo máximo de duración del contrato será de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El desarrollo del contrato incluye las características del servicio detalladas en el punto 1 e incluye un mínimo de 192 jornadas en las que se llevaran a cabo al menos 120 visitas de acompañamiento. Se requiere de disponibilidad por parte de la entidad adjudicataria para desarrollar las intervenciones en los plazos establecidos, en horario de mañana y tarde.

24. ASISTENCIA

La asistencia a las actividades detalladas en el presente contrato es voluntaria por parte de los participantes pertenecientes al ámbito municipal.

25. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Coordinación y Colaboración:

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- q) Coordinarse con el Observatorio de Salud en Asturias, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, siguiendo las líneas de intervención que desde el mismo se establezcan, y en todos aquellos aspectos en los que éste pida su colaboración, siempre y cuando dichos aspectos estén relacionados con el objeto del contrato.
- r) Colaborar con el Observatorio de Salud en Asturias, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, en todos aquellos aspectos en los que éste solicite su colaboración, siempre y cuando dichos aspectos estén relacionados con el objeto del contrato.
- s) Coordinarse con los responsables del Programa Asturias Actúa en Salud para garantizar la correcta intervención.
- t) Coordinarse con otros recursos y agentes claves, en la medida que esto sea necesario para garantizar la correcta intervención.

Relaciones Institucionales:

La entidad adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato, sin la autorización de Consejería de Sanidad del Principado de Asturias. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias sobre materias relacionadas con la prestación del servicio.

Protección de datos de carácter personal

La empresa adjudicataria estará obligada al estricto cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos que le sea de aplicación

Personal

La entidad adjudicataria deberá aportar el personal técnico preciso para la ejecución del programa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su trabajo y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración Pública contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de

cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

La entidad adjudicataria queda obligada a destinar a la ejecución del programa a los mismos profesionales que especifique en su propuesta técnica al licitar al contrato. Cualquier variación a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al Observatorio de Salud, de la Consejería de Sanidad del Gobierno del Principado de Asturias, con al menos 15 días de antelación y ser autorizada por éste, debiendo sustituirse a los profesionales por otros con la misma titulación y capacitación.

Evaluación

La entidad adjudicataria realizará dos informes de seguimiento intermedios y una evaluación final, tanto de índole cuantitativa, como de índole cualitativa, de la intervención desarrollada.

En dichos informes deberán figurar al menos los siguientes datos: número de intervenciones, número de hombres y mujeres asistentes a cada intervención, fechas y horario de cada intervención, lugar en el que se lleva a cabo, tipo de intervención, y una evaluación global del proyecto y observaciones.

8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria contará con un responsable que actuará como interlocutor con el responsable del contrato, debiendo aportarse por la empresa un sustituto de dicho interlocutor en los supuestos de ausencia de éste.

Oviedo, 28 de Enero de 2019

Fdo.: Rafael Cofiño Fernández
Jefe de Servicio de Evaluación de la Salud y Programas



